

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 4.409

Victoria, Entre Ríos, 31 JUL 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 4.409, sancionada en fecha 23 de julio de 2026, mediante la cual se establece prioridad en cuanto a la adjudicación de licitaciones para comercios y empresas radicados en el ejido del Municipio de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 107°, inciso c), de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082;

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado conocimiento de la norma y manifestó no tener objeciones que formular, aconsejando su promulgación;

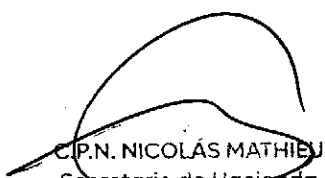
Que, en consecuencia, corresponde proceder a la promulgación de la Ordenanza N° 4.409, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente; por ello

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
DECRETA:**

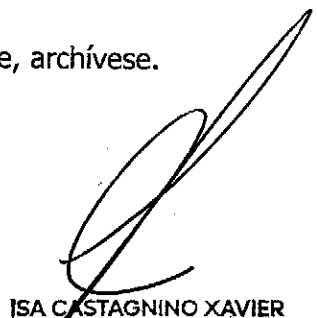
ARTÍCULO 1º)- Promulgar la **Ordenanza N° 4.409**, sancionada en fecha 23 de julio de 2026, mediante la cual se sustituye el inciso f) del artículo 47° de la Ordenanza N° 2.352/05, se incorpora el artículo 47° bis al Régimen de Contrataciones Municipal, se deroga la Ordenanza N° 1.624/98 y sus modificatorias, y se establecen nuevas disposiciones sobre preferencia para proveedores de origen local.

ARTÍCULO 2º)- El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º)- Regístrese, comuníquese, y, oportunamente, archívese.


C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria